su creacion, se acordó seguir en este caso el mismo método que se ha adoptado ya en otros parecidos: el de llamar a los miembros de primer nombramiento por el órden en que están colocados en el decreto de ereccion, a saber: 1.º el señor Ballarna; si se escusa el señor Besanilla, i si este señor tampoco acepta, el señor Bustillos.

Como el señor Vice-Rector espresase en seguida no serle posible continuar por ha-

llarse indispuesto, se levantó la sesion.

## ESTRACTO DE LA SESION DEL 24 DE ABRIL DE 1852.

Presidió el señor Vice-Rector Meneses, presentes los señores Tocornal, Bello, Domeyko i el Secretario.-Aprobada el acta de la sesion de 17 del corriente, el senor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Pedro José Valdivieso. En seguida se dió cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion pública; por el 1.º de los cuales se comunica un Supremo Decreto que manda permanezcan como hasta ahora en el hospital de San Juan de Dios las clases de clínica, de anatomía i el anfiteatro de disecciones, teniéndose por atribuciones del señor Decano de Medicina las de inspeccionar inmediatamente las referidas clases i el servicio de los alumnos en el hospital, vijilar sobre la asistencia de los profesores i alumnos, como tambien sobre el orden i aseo interior de las salas destinadas a la enseñanza, informar sobre las faitas de los profesores i alumnos al Delegado Universitario, i presidir todos los exámenes de los alumnos de Medicina.—Se mandó comunicar este decreto a los señores Decano de Medicina i Delegado Universitario.

Por el 2.º se pide informe sobre el modo como el profesor del Instituto Nacional don Antonio Vandel-Heyl, ha desempeñado la comision que por decreto de 4 de octubre de 1849, le confirió el Supremo Gobierno, de formar una coleccion de trozos de los mejores autores latinos por órden cronolójico. Este informe se pide, segun el señor Ministro espresa, a consecuencia de tener noticias el Gobierno de que lo trabajado por Vandel-Heyl en virtud de su eompromiso, no solo no llena, sino que contraria su objeto por la eleccion poco adecuada de los pasajes que ha recopilado para ponerlos en manos de la juventud i hacertos circular en los colejios.—Se ordeno pedir informe a la Facultad de Humanidades.

Por el 3.º se trascribe un supremo decreto que manda poner a disposicion del senor Decano de Teolojia, para que celebre sus sesiones la Academia de Ciencias Sagradas, la sala en que ántes se reunia la de Leyes i práctica forense. Se mandó comunicarlo al señor Decano respectivo.

Por el 4.º avisa el señor Ministro quedar instruido de haberse llamado a subrogar mterinamente al difunto señor Gorbes en el Decanato de la Facultad de Matemáticas, al señor don José Alejo Bezanilla.

Se continuó dando cuenta: 1.º De una nota del Secretario de la Junta provincial de educación de Concepción, trascribiendo un acuerdo de la mencionada Junta en que, tratándose de cumplir el supremo decreto de 14 de mayo del año próximo pasado sobre señalamiento de epocas de vacaciones en las provincias, tuvo por conveniente dejar subsistente a este respecto la designación de antemano establecida en aquel departamento capital, de los 15 días anteriores al miércoles de ceniza, como único termino de vacaciones para todas sus escuelas; en atencion a que la recolección

de las cosechas se practica en el insinuado departamento en tres epocas distintas paa los trigos, viñas i chacras, viendose obligados en cada una de el las por su pobreza la mayor parte de los padres de familia a retirar sus hijos de las escuelas para aprovecharse de su auxilio; en cuya intelijencia, determinar tres epocas distintas de vacaciones, ocasionaria un atraso aun mas perjudicial. Se ordenó contestar a la insinuada Junta que el Consejo queda noticiado de los motivos que han influido para su resolucion.

- 2.º De un oficio con que el señor Intendente de Valdivia remite los datos pertenecientes a aquella provincia, que se le habían pedido para formar la estadística de los empleados en la instruccion; i de otra nota del secretario de la Junia de educacion de Aconcagua, trasmitiendo los estados de la educacion que ban podido recojerse de aquellos departamentos hasta la fecha de su remision. Se mandó acusar recibo de ámbos.
- 3.º De un informe del Gobernador del departamento de la Victoria sobre la peticion de don José Manuel Yañes, relativa a que se le tome en arriendo, para plantear una escuela pública, una casa que con este objeto dice haber construido en el valle de Tango en el punto denominado las Tres Acequias, viendo la gran necesidad que hai alli de un establecimiento de esta naturaleza. Dicho señor Gobernador confirma la existencia en el indicado punto de una poblacion numerosa que se halla privada de instruccion, tanto por ser la mayor parte pobre i no poder proporcionarse como remitir sus hijos a los establecimientos de esta capital, como porque las escuelas de la villa de San Bernardo se hallan a una distancia considerable de aquel luger. En cuanto a la casa ofrecida, la considera mui bien situada i cómoda para el objeto; pero cree deber hacer presente que éste seria, a su modo de ver, el único medio como su dueño podria lograr tenerla en arriendo, para que el cánon sea tan módico como esta circunstancia, i el interes público del dueño lo demandan.-Con estos antecedentes, el Consejo acordó se pasase la mencionada solicitud al señor Ministro de Instruccion pública para los fines a que el Supremo Gobierno crevere haber lugar.
- 4.º De una representacion de don Francisco Vargas Fontecilla en que manifiesta que, habiendo sido nombrado por el Supremo Gobierno miembro de la Facultad de Filosofia i Humanidades, urjentes atenciones le han impedido de todo punto verificar su incorporacion dentro de los seis meses prescritos por el decreto de 11 de Noviembre de 1850, en cuya virtud pide se le prorrogue el término indicado por dos meses mas, en que únicamente cree podra efectuar aquella.—Con arreglo a lo dispuesto por la suprema resolucion citada, el Consejo acordó se pasase esta solicitud al señor Ministro de Instruccion pública.
- 5.º De una solicitud de don José Basterrica, con que acompaña un tratado elemental de Aljebra i otro de Jeometria i Trigonometria rectilinea, que dice haber trabajado por encargo de don Francisco de Borja Solar cuando estaba a la cabeza del Instituto, por el mismo método i con el propio objeto que su Aritmética, ya adoptada para los alumnos del curso de Humanidades, i pide se hagan examinar dichos textos para los efectos a que haya lugar.—Se decretó que informase el señor Decano de Matemáticas, oyendo a su Facultad o a la comision de ella que considere conveniente:

En seguida, con motivo de haberse leido tambien una nota en que el señor don José Alejo Bezanilla participa su aceptacion de la suplencia en el Decanato de la Facultad de Matemáticas hasta que se haga la eleccion que corresponde, el señor Vice-Rector dijo: que en virtud de esa misma aceptacion, había dispuesto que el señor Bezanilla procediese a recibirse por el correspondiente inventario del Musco Nacional, i dado cuenta al Supremo Gobierno para los efectos a que pudiese haber lugar.

Despues de esto el señor Domeyko leyó una carta del actual Intendente interino de

Kaldivia, en que hace presente que entre los emigrados alemanes en aquella provincia se encuentra un respetable sujeto, don Cárlos Anwandter, que acredita ser un boticario de primer orden, por un diploma de tal firmado por el célebre Hufeland en Berlin i por otros varios certificados, así del profesor mencionado como de otros distinguidos médicos de Alemania. En circunstancias, pues, que la botica del Estado en Valdivia se halla en el peor estado imajinable por no haber quien de ella cuide, i que por no venderse en ella remedio alguno, muchos particulares despuchan en sus tiendas de comercio medicinas que traen de Valparaiso, resultando de aqui tales inconvenientes, que no ha mucho tiempo una persona espectable ha tomado un veneno activo en vez de un purgante, el referida don Gárlos, que recibe continuamente de Alemania medicamentos i los vende baratisimos, le ha propuesto que abriria una hermosa botica, si se le diera et permiso competente. El mismo Intendente ha accedido a su solicitud interin llega para el la patente de boticario de Valdivia, que encarga se le solicite de quien corresponda, sin obligarie a pasar a Santiago a rendir un examen que, en vista de los documentos adjuntos, parece escusado. Don Cárlos es pobre i los gastos que tendria que hacer aqui, son recursos de que privaria a su numerosa familia. El tiene ya edificada una casa con ese objeto i el Intendente se propone celebrar con él un arreglo para surtir de medicamentos a aquella guarnicion i a los pobres, que importaria al Erario la mitad de lo que tal surtimiento le cuesta actualmente.

Por los motivos que acaban de esponerse, el señor Domeyko apoyó la referida solicitud, insistiendo sobre la necesidad urjente de remediar los males que sufre la poblacion de Valdivia por la falta de un despacho público de Medicinas a cargo de un farmiceutico intelijente, i minifestando que no debia haber dificultad para dispensar al individuo de que se trata, del exámen acostumbrado ante el Protomedicato, para despicharle su patente de boticario, desde que los títulos i certificados honrosos que presenta, espedidos por profesores de primera notabilidad en las Ciencias Médicas, dan cuantas garantias pueden apetecerse de sus estensos conocimientes en el ramo.-El señor Tocornal dijo: que por satisfactorios que fuesen esos documentos, no podia espedirse en vista de ellos i sin mas tràmite, el titulo que se pide, sin faltar a la lei que indistintamente exije el exámen prévio ante el Protomedicate. Que desde que don Cárlos Anwandter tiene ya abierto su despacho en virtud del permiso provisorio del Intendente, no parece de tanta urjencia la expedicion del título en cuestion, pudiendo continuar en la misma forma hasta que variando sus circunstancias actuales, pueda el interesado venir a Santiago a recabar su diploma, previos los requisitos lega. les. El señor Domeyko insistió sobre la inseguridad en que de ese modo quedaria Anwandter acerca de la continuacion futura de su establecimiento, i lo que esta consideracion le retraeria de darle el ensanche i perfeccion que pudiera en el caso contrario. - Continuada esta discusion por algun espacio, el Consejo creyó que podrian obviarse todos los inconvenientes alegados por una i otra parte, adoptándose el arbitrio de conceder a Anwandter una autorizacion oficial provisoria para tener botica pública en Valdivia, reservándose el estenderle su diploma de farmaceutico en forma hasta que venga a esta Capital a cumplir con los requisitos que la lei exije para el efecto. En esta virtud se mandaron pasar los antecedentes al Protomedicato, espresandole esta opinion que el Consejo en vista de ellos ha formado, para que por dícho Tribunal se adopte la resolucion que estime mas conveniente.-Se levanto la sesion.